



CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS Y OTRAS REUNIONES CIENTÍFICAS PARA EL DESARROLLO DE TESIS DOCTORALES, AÑO 2023

El Vicerrector de Investigación, Transferencia e Innovación de la Universidad de Burgos, previa propuesta de la Comisión de Investigación, resuelve aprobar la convocatoria de ayudas para la participación en congresos y otras reuniones científicas para el desarrollo de tesis doctorales para el año 2023, dentro del Programa Propio de Investigación anual de la Universidad de Burgos.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 18 de diciembre de 2019, del Rectorado de la Universidad de Burgos, por la que se publican las bases reguladoras de la concesión de becas y ayudas de la Universidad de Burgos (BOCYL 15 de enero de 2020), las bases reguladoras de dicha Resolución son aplicables a esta convocatoria:
<http://bocyl.jcyl.es/boletines/2020/01/15/pdf/BOCYL-D-15012020-3.pdf>

La presente convocatoria, las concesiones y los pagos se publicarán en la web del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones: <https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/index>, según lo establecido en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Estas ayudas se convocan con cargo a la aplicación presupuestaria COAD16-461AA-486 del Presupuesto de la Universidad de Burgos, con una dotación de 6.000 € del presupuesto de la Universidad de Burgos para el ejercicio económico 2023. En el supuesto de que no se agote el presupuesto disponible, éste se acumulará a la convocatoria de Ayudas para intervenciones en congresos y otras reuniones científicas online, año 2023.

Dichas ayudas se adjudicarán de acuerdo a las siguientes

BASES

1.- OBJETO

El objeto es promover y facilitar la participación activa en congresos y otras reuniones científicas relevantes que se vayan a realizar durante el año 2023 relacionados con su especialidad, con el fin de estimular acciones para el desarrollo de su tesis doctoral, contribuyendo a sufragar parte de los gastos originados por la presentación de resultados de investigación mediante comunicaciones o póster en dichos eventos.

2.- SOLICITANTES

Podrán solicitar estas ayudas todos los alumnos que se encuentren matriculados en el curso 2022/2023 en un programa de doctorado de la Universidad de Burgos y que realicen actividad investigadora activa en la misma. Este requisito deberá mantenerse, en la fecha de presentación de la solicitud y en las fechas de celebración del evento. En caso contrario, perderán el derecho al disfrute de la ayuda.

3.- CARACTERÍSTICAS DE LAS AYUDAS

- Los solicitantes podrán solicitar una única ayuda en la presente convocatoria, en el caso de la presentación de más de una solicitud sólo se considerará la última, atendiendo al orden de registro de entrada.
- Se podrá optar por una de las dos siguientes modalidades:
 - ✓ Modalidad "online": ayuda máxima de 150 € para cubrir los gastos de inscripción.
 - ✓ Modalidad "presencial": La ayuda concedida incluirá los gastos de inscripción y gastos de viaje. El importe será propuesto por la Comisión de Investigación en función de su lugar de celebración.



Como cantidades máximas se establecen las siguientes:

Lugar de celebración del congreso	Ayuda Máxima
España y Portugal (Territorio peninsular)	Hasta 180 €
Territorio insular	Hasta 200 €
Europa	Hasta 250 €
Resto del mundo	Hasta 300 €

- En ningún caso el importe de la ayuda concedida podrá ser superior a los gastos ocasionados, debiendo aportar los justificantes del gasto efectivo.
- Quedan excluidos de esta convocatoria, cursos de temática general, de idiomas, de informática, cursos de doctorado, másteres y de postgrado de otras Universidades, así como cursos de verano.
- No podrán beneficiarse de estas ayudas quienes estén en posesión del grado de doctor en las fechas de celebración del evento.
- El disfrute de esta ayuda es **incompatible con las ayudas obtenidas en la convocatoria de ayuda para intervenciones en congresos y otras reuniones científicas año 2023 de la Universidad de Burgos, para esta u otra actividad, así como con la Convocatoria de la Universidad de Burgos de ayudas de movilidad para intervenciones en congresos de innovación docente** Podrá ser compatible con cualquier otra ayuda similar, siempre que entre todas no se supere el montante económico total objeto de la actividad.
- Estas ayudas están sujetas al IRPF en los casos en los que así lo determina la ley.

4.- FORMALIZACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

- Las solicitudes, en el formato disponible (Documento 1), deberán presentarse a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Burgos, en el apartado de "Catálogo del Servicio" Registro electrónico de documentación General: https://sede.ubu.es/ov/tramitar?processdef=REGSED&auth_level=1¶m1=REGSED, Para su presentación se debe disponer de certificado digital.
- Excepcionalmente, solo cuando no sea posible presentar la solicitud de forma telemática a través de la sede electrónica de la Universidad de Burgos, se podrán presentar las solicitudes, en el modelo normalizado que se adjunta en la convocatoria, en el Registro General de la Universidad (C/ Juan de Austria 1, 09001 Burgos), Registros Auxiliares de la Universidad de Burgos o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Gestión de la Investigación.
- El plazo de presentación de solicitudes será **desde el día siguiente de la publicación del extracto en el BOCYL hasta el día 30 de junio de 2023 inclusive**.

La solicitud se realizará con anterioridad a la celebración del congreso y deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

- a) Dirección web y folleto informativo o impresión de pantalla de la actividad, donde figuren clara y detalladamente todas las características del mismo: participantes, duración, cuantía, direcciones, etc.
- b) Informe del director de la tesis doctoral justificando que el evento tiene relación directa con la tesis a desarrollar. (Documento 2).

Si la solicitud no reuniera todos los requisitos se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, los subsane, de acuerdo con el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se considerará que han desistido de su solicitud quienes no respondan debidamente al requerimiento. A efectos de requerimiento y notificación se considerará válido la comunicación por correo electrónico, de acuerdo al artículo 41 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



5.- TRAMITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA AYUDA

- El órgano instructor será el Servicio de Gestión de la Investigación, que será el encargado de la tramitación y gestión de las solicitudes. Se podrá requerir a los solicitantes cuantos datos y acreditaciones juzgue necesarias para la valoración de las propuestas.
- La Comisión de Investigación se reunirá para valorar las solicitudes recibidas hasta el día anterior a su celebración y emitirá un informe que elevará al órgano instructor que, con el límite del crédito disponible establecido en la convocatoria, realizará la propuesta de adjudicación de las ayudas.
- **La concesión de estas ayudas está condicionada a que el alumno haya realizado y abonado la matrícula de doctorado y demás tasas y servicios universitarios en la Universidad de Burgos.**
- La aceptación de la presente ayuda supone el compromiso de la publicación en abierto de los resultados de investigación en el Repositorio Institucional de la Universidad (RIUBU), en los términos establecidos al respecto en el art. 37 de la Ley 14/2011 de la Ciencia, La Tecnología y la Innovación. Para facilitar este cumplimiento, el investigador deberá remitir a la dirección de correo electrónico bubrep@ubu.es la versión previa a la publicación -versión revisada por pares-.
- Se faculta a la Comisión de Investigación para interpretar las circunstancias que concurran en las solicitudes y que no estén explícitamente contempladas en estas bases. Así mismo dicha Comisión estudiará situaciones excepcionales siempre que haya disponibilidad presupuestaria.
- La resolución corresponderá al Vicerrector de Investigación, Transferencia e Innovación de la Universidad de Burgos, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Rectoral de 27 de enero de 2021 por la que se delegan determinadas competencias del Rector de la Universidad en el Vicerrector de Investigación, Transferencia e Innovación, (BOCyL de 29 de enero de 2021) y será comunicada a los interesados por correo electrónico. Se denegarán las solicitudes, una vez agotado el crédito destinado a esta convocatoria.
- El plazo máximo para resolver la convocatoria y publicar la resolución será de seis meses a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que haya sido publicada la resolución se podrán entender desestimadas las solicitudes.
- A efectos de notificación y reclamación, los plazos empezarán a contar a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión en la página web de la Universidad (<http://www.ubu.es>), y en el tablón de anuncios General de la Universidad, surtiendo todos los efectos de notificación practicada, según lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- En caso de renuncia a la ayuda concedida, el interesado lo comunicará al Servicio de Gestión de la Investigación, en el plazo de 10 días desde su conocimiento (La comunicación puede realizarse por correo electrónico).

6.- LIQUIDACIÓN DE LAS AYUDAS

- El Servicio de Gestión de la Investigación, es el encargado de la liquidación y pago de las ayudas.
- Para justificar la ayuda concedida se deberá presentar en el Servicio de Gestión de la Investigación la siguiente documentación, según la modalidad:
 - ✓ **Modalidad “online”:**
 - Copia del certificado de participación al congreso o reunión con impartición de ponencia.
 - Factura original de los gastos de inscripción a nombre del beneficiario.
 - Justificante de pago.
 - ✓ **Modalidad “presencial”:**
 - Copia del certificado de participación en el congreso o reunión, en el que conste el título de la comunicación o póster presentado.
 - Facturas originales de los gastos de inscripción, desplazamiento y alojamiento a nombre del beneficiario y justificantes de pago
 - Para los solicitantes con vinculación contractual con la Universidad de Burgos, Comisión de Servicios con indemnización, salvo aquellas solicitudes financiadas únicamente por esta convocatoria que deberán tramitarse sin indemnización. En el caso que el congreso se celebre en el extranjero, se deberá cumplimentar el impreso T300, que le será facilitado por el Servicio de Recursos Humanos, cuando el solicitante está dentro del Régimen General de la Seguridad Social.
- Esta documentación deberá presentarse en el plazo de diez días desde la finalización de la actividad. Si no se presenta se considerará como renuncia y quedará sin efecto la financiación concedida.



**UNIVERSIDAD
DE BURGOS**

**Vicerrectorado de Investigación,
Transferencia e Innovación**

Contra la presente convocatoria que agota la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, recurso contenciosos-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos que por turno corresponda, sin perjuicio del recurso potestativo de reposición que podrá interponerse ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes.

B.O.C.y L. 29/01/21 P.D. Resolución 27/01/21